

**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN  
AMBIENTAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO  
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

SGPA-DGZFMTAC- **1263** /2016

Expediente: 53/38679  
16.27S.714.1.11-19/1999  
Bitacora- 23/KV-0159/12/14

Ciudad de México, **29 MAR. 2016**

**C. JOSE LUIS PEDRO FUNES IZAGUIRRE**  
Delegado Federal de la SEMARNAT  
En el Estado de Quintana Roo.

Presente

**253**

Anexo al presente remito a usted la resolución Administrativa que emite la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, por las que se autoriza la prorrogación número DGZF-298/99.

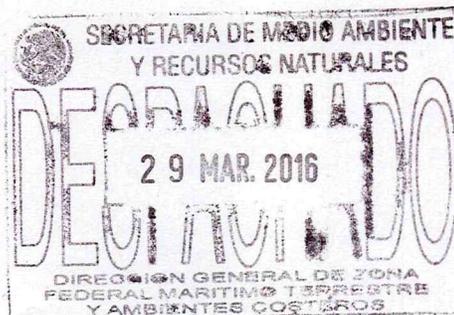
Por tal motivo agradeceré que la Delegación Federal a su cargo haga la entrega del resolutivo en un lapso no mayor a 5 días hábiles posteriores a su recepción, y el acuse del mismo me sea turnado dentro de los 3 días siguientes a su notificación.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**

**LA DIRECTORA GENERAL**

**MARIANA BOYTAMBORRELL**



c.c.e.p. QFB. Martha Garcíarivas Palmeros.-Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental, para su conocimiento  
Archivo.- Integrar en su expediente

L'LQV/MCR



**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

**PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN**

No. DGZF-298/99

EXPEDIENTE: 53/38679

16.27S.714.1.11-19/1999

Bitácora: 23/KV-0159/12/14

Número de resolución:

**253**

/16

Ciudad de México,

**29 MAR 2016**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE EMITE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS, POR LA QUE SE PRORROGA LA CONCESIÓN No. DGZF-298/99.**

**RESULTANDO**

- I. Que el 01 de diciembre de 1999, la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca a través de la Subsecretaría de Recursos Naturales expidió a favor de la empresa **Grupo Internacional de Promociones, S.A. de C.V.**, la concesión No. **DGZF-298/99**, respecto de una superficie de **2,077.03 m<sup>2</sup>** (dos mil setenta y siete punto cero tres metros cuadrados) de zona federal marítimo terrestre localizada en el colindancia al Lote número 37, del Boulevard Kukulcán, Sección "A", Zona Hotelera Cancún, municipio de Benito Juárez estado de Quintana Roo; para uso general (cabaña, palapa, terraza, andador y escaleras), con una vigencia de quince años a partir del día 06 de marzo del 2000.
- II. Que mediante formato oficial recibido el 19 de diciembre del 2014 en el Espacio de Contacto Ciudadano de la Delegación Federal de la (SEMARNAT) en el estado de Quintana Roo, **Ignacio Aarón Jáuregui Morales** Apoderado Legal de la empresa **Grupo Internacional de Promociones, S.A. de C.V.**, solicitó prórroga de la concesión número **DGZF-298/99**.
- III. Que **Ignacio Aarón Jáuregui Morales** Representante Legal de la empresa Grupo Internacional de Promociones, S.A. de C.V., señaló como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en **Retorno San Miguelito, Manzana 53, Lote 37, Zona Hotelera, C.P. 77500, Cancún, municipio de Benito Juárez, estado de Quintana Roo.**

No obstante lo anterior, se considera como domicilio para los mismos efectos el de la ubicación de la superficie concesionada.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que las playas marítimas, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, son bienes del dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los poderes federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal



PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN  
No. DGZF-298/99  
EXPEDIENTE: 53/36879  
16.27S.714.1.11-19/1999

SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para prorrogar las concesiones otorgadas para el uso, aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, 6, 7, 8, 16, 17, 28, 72, 73 y 77 de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 30 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 194-D, 232, 234 y 235 de la Ley Federal de Derechos; 1, 3, 13, 19, 20, 46, 69-A, 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo 31 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de esta Secretaría, y de conformidad con el Acuerdo por el que se da a conocer el formato único de trámites de solicitud para el uso y aprovechamiento de playas, zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito formado con aguas marítimas, competencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y se establecen las medidas de simplificación administrativa que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 2011.

**SEGUNDO.-** A partir del análisis efectuado a la solicitud por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, se constató lo siguiente:

- I. La solicitud de prórroga en estudio fue presentada ante esta Secretaría antes del vencimiento del título de concesión DGZF-298/99.
- II. La solicitud que da origen a la presente resolución fue suscrita por **Ignacio Aarón Jáuregui Morales**, Apoderado Legal de la empresa Grupo Internacional de Promociones, S.A. de C.V., titular de la concesión que nos ocupa, quien se acredita mediante instrumento notarial 1015, de fecha 21 de octubre de 2014, expedido ante la fe del Licenciado Luis Gabriel Palacios Velasco, notario público suplente número 67 en el municipio de Benito Juárez, estado de Quintana Roo.
- III. En el expediente en estudio obra copia de la declaración de pago de derechos por el monto de \$ 2,044.00 M.N., por concepto de recepción y estudio de solicitud de prórroga de concesión, en términos del artículo 194-D fracción I de la Ley Federal de Derechos vigente.
- IV. Con base en las consideraciones señaladas y de la falta de elementos que indiquen cualquier incumplimiento en relación con las obligaciones a que se ha encontrado sujeta, se presume que a la fecha de la solicitud de la empresa Grupo Internacional de Promociones, S.A. de C.V., ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones de carácter fiscal en cuanto al pago de los derechos derivados de carácter de concesionaria y ocupante de la zona federal marítimo terrestre y



## PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN

No. DGZF-298/99

EXPEDIENTE: 53/36879

16.27S.714.1.11-19/1999

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

ambientes costeros y terrenos ganados al mar.

Lo anterior no obsta para que se le soliciten las constancias que acrediten las manifestaciones que bajo protesta de decir verdad indicó en su solicitud, o bien para que, en caso de encontrar irregularidades, esta Secretaría se vea en la posibilidad de ejercer las acciones, iniciar los procedimientos y, en general, actuar en los términos que el marco normativo aplicable le permita o bien solicitar la documentación necesaria para la debida integración del expediente respectivo.

Por lo expuesto, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros,

### RESUELVE:

**PRIMERO.-** Se prorroga la concesión **DGZF-298/99** por un plazo de quince años, a favor de la empresa Grupo Internacional de Promociones, S.A. de C.V., respecto de una superficie de 2,077.03 m<sup>2</sup> (dos mil setenta y siete punto cero tres metros cuadrados) de zona federal marítimo terrestre, ubicada en Colindancia al Lote número 37, del Boulevard Kukulcán, Sección "A" Zona Hotelera, Cancún, municipio de Benito Juárez, estado de Quintana Roo; para uso general (cabaña, palapa, terraza, andador y escaleras).

**SEGUNDO.-** Esta prórroga forma parte de la concesión mencionada al rubro, por lo que se ratifica el texto y contenido de sus bases y condiciones establecidas en la concesión DGZF-298/99 en lo que no se opongan a la presente.

**TERCERO.-** La presente resolución administrativa surte efectos al día siguiente de su notificación.

**CUARTO.-** Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese la presente Resolución, en el domicilio ubicado en Retorno San Miguelito, Manzana 53, Lote 37, Zona Hotelera, C.P. 77500, Cancún, municipio de Benito Juárez, estado de Quintana Roo.; asimismo, con fundamento en los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta autoridad determina habilitar los días y horas inhábiles necesarias para la notificación del presente acto, en caso de así ser requerido para el cumplimiento de dicha diligencia.

**QUINTO.-** Contra la presente resolución es procedente el recurso de revisión en los términos de los artículos 83 y siguientes de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.



**PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN**  
**No. DGZF-298/99**  
**EXPEDIENTE: 53/36879**  
**16.27S.714.1.11-19/1999**

**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

**SEXTO.-** En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento de Grupo Internacional de Promociones, S.A. de C.V., que el expediente 53/38679 se encuentra para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, sita en avenida Ejército Nacional número 223, Colonia Anáhuac, C.P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México

**SEPTIMO.-** Notifíquese.

**LA DIRECTORA GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE  
Y AMBIENTES COSTEROS**

**LIC. MARIANA BOY TAMBORRELL**

LQV\*MCR/nya\*